Año de 1959 Lunes 21 de Diciembre Núm. 152

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año).........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4601

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION *de la Dirección General de Administración Local por la que se transcribe relación de nombramientos interinos de Secretarios de Administración Local.*

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958),

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

....

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Boceguillas (Segovia), don Ramos Perera Subinas.

....

Los gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de las respectivas provincias, para conocimiento de los nombrados y Corporaciones interesadas.

Se advierte a los interesados que deben tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*, si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días, si fuese de otra. En el caso de que la Secretaría se hallare aún desempeñada por Secretario nombrado definitivamente en los últimos concursos, el plazo de posesión empezará a contarse a partir del día en que la vacante se produjere de un modo efectivo.

Se recuerda que no podrán solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de estos nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 30 de noviembre de 1959. El director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 15 de diciembre, núm. 299.)

4763

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

NOTA

Se hace público para general conocimiento de los mayoristas y detallistas, así como de los consumidores, que los precios máximos autorizados, incluídos arbitrios municipales, aprobados para la venta de frutas y verduras durante la semana del 20 al 26 de los corrientes son los que a continuación se relacionan:

ARTICULOS	ALMACEN	PUBLICO
Manzanas clase selecta........	7,90 ptas. kilo.	9,90 ptas. kilo.
Manzanas clase corriente......	3,50 » »	5,40 » »
Peras clase selecta...........	9,90 » »	11,90 » »
Peras clase corriente.........	6,50 » »	8,50 » »
Naranjas selectas (la de mejor calidad).	3,75 » »	5,00 » »
Mandarinas....................	5,25 » »	6,50 » »
Limones.......................	6,90 » »	8,90 » »
Acelgas.......................	1,55 » »	2,30 » »
Repollos......................	1,50 » »	2,00 » »
Coliflor recortada............	4,25 » »	5,00 » »
Cebollas......................	2,25 » »	3,00 » »
Pimientos colorados...........	6,25 » »	7,00 » »
Pimientos verdes..............	3,75 » »	4,50 » »
Zanahorias....................	3,00 » »	4,00 » »

Estos precios son máximos dentro de cada variedad para las calidades más selectas. El detallista sólo podrá cargar el margen comercial reconocido sobre los de compra, y por los de la provincia los gastos de transporte debidamente justificados. Por tanto, si algún artículo determinado no alcanza al por mayor el precio tope que figura para el almacén, esta baja debe repercutir en la venta al público.

Segovia, a 18 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil
Jefe de los Servicios Provinciales

4795

Excma. Diputación Provincial de Segovia

COMISION PROVINCIAL DE SERVICIOS TECNICOS

Anuncio de subasta pública

Es objeto de esta subasta pública las obras de «Terminación del camino vecinal C.V. de Castroserna de Arriba a Prádena», que forman parte del Plan de Obras y Servicios para el presente año, aprobado por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos en su reunión celebrada el día 10 de abril del presente año.

Esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos está autorizada para subastar esta obra con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de abril de 1959 («B. O. del Estado» núm. 100, de 27-4-1959) y demás disposiciones emanadas de la Presidencia del Gobierno.

La ejecución de las referidas obras se efectuará con sujeción a las normas contenidas en el Capítulo V de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, modificado dicho Capítulo V por la Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del Estado» número 359, de 24-12-1952).

Esta obra será abonada íntegramente por cuenta de la aportación estatal; su duración será de doce meses, y la garantía provisional para optar a la subasta será de 20.292,76 pesetas. Esta garantía deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, ante la Junta que al efecto se constituya, a las doce horas del día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

Los proyectos, pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas, así como las especiales, estarán de manifiesto durante el plazo de veinte días hábiles en la Secretaría de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos (Secretaría General de la Excma. Diputación Provincial), durante los días y horas también hábiles de oficina.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se acompaña y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo reintegrarse con una póliza del Estado de 6 pesetas y un sello provincial de 5,00 pesetas, y en el anverso de dicho sobre figurará la inscripción siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de terminación del camino vecinal «C. V. de Castroserna de Arriba a Prádena». Dichas proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión durante las horas de diez a trece y en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado.*

El tipo de licitación es de pesetas 1.019.517,54. Serán admitidas proposiciones a la baja y adjudicándose las obras al licitador, de un modo provisional, que la presentare más ventajosa económicamente. La adjudicación definitiva será llevada a cabo por la Comisión Permanente de la Provincial de Servicios Técnicos.

Podrán presentarse varias proposiciones en sobres separados o varias en uno solo, pero se constituirán tantas fianzas provisionales como obras licitadas.

El cálculo de la fianza definitiva se ajustará a lo determinado por la Ley de 17 de octubre de 1940 (*Boletín Oficial del Estado* núm. 297, de 23 de octubre de 1940) al igual que se ha tenido en cuenta para la fijación de la provisional

En sobre separado y a la vista, deberá presentarse el resguardo o resguardos justificativos de haber constituído los depósitos de las fianzas o fianza provisionales y los documentos que sean necesarios acompañar.

Los licitadores presentaran declaración jurada, en el caso de personas naturales, y certificación, en el de las Empresas, de no estar incluidas en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911, reformada por la de 20 de diciembre de 1952. También deberan presentar, unos y otros, en el sobre separado y a la vista, los justificantes de hallarse al corriente del pago de la contribución industrial y de las cuotas de los Seguros Sociales y Montepíos. Igualmente dichos licitadores presentarán el Carnet de Empresa con Responsabilidad o, en su defecto, remitirán el justificante de tener hecha la petición del mismo a la Delegación Nacional de Sindicatos.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de la cuenta de los respectivos adjudicatarios.

Segovia, 17 de diciembre de 1959. El Gobernador Civil-Presidente de la Comisión, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número ..., correspondiente al día ... de ... de 19..., para la contratación mediante subasta pública de las obras de terminación del camino vecinal «C. V. de Castroserna de Arriba a Prádena», y del presupuesto y pliego de condiciones técnicas, jurídicas y económico-administrativas que han de regir en esta

subasta, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al contenido de los expresados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ...; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición con el depósito prevenido (fianza provisional), como justifica con el resguardo que acompaña en sobre aparte.

... a ... de ... de 19...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

4724

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Tribunal calificador del concurso de méritos para proveer en propiedad una plaza de Subjefe de Negociado de este Excelentísimo Ayuntamiento

Presidente:

Ilmo. Sr. Alcalde, D. Angel Sanz Aránguez, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

D. Luis Gayo de Aranzana, Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia; D. Santiago Gurrás García, Jefe de Negociado del Gobierno Civil; D. Rafael Hernández Ruiz de Villa, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media, y D. Ramiro Rodríguez López, Secretario de la Corporación.

Secretario:

D. Mariano Grau Sanz, Jefe del Negociado de Secretaría de este Ayunmiento.

Lo que a virtud de lo preceptuado en el artículo 8.° del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se hace público.

Segovia, 16 de diciembre de 1959. El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

Tribunal calificador del concurso restringido de méritos para proveer en propiedad una plaza de Administrador de rentas municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento

Presidente:

Ilmo. Sr. Alcalde, D. Angel Sanz Aránguez, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

D. Santiago Corredor Durán, Oficial Letrado del Gobierno Civil; don Rafael Hernández Ruiz de Villa, Catedrático de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media; don José M.ª López Fernández-Clemente y D. Ramiro Rodríguez López, como Interventor y Secretario, respectivamente, de la Corporación.

Secretario:

D. Mariano Grau Sanz, Jefe de Negociado de Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público a virtud de lo preceptuado en el artículo 8.° de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

Segovia, 16 de diciembre de 1959. El Alcalde accidental, *Tomás Velasco.*

4755

ACADEMIA DE ARTILLERIA

ANUNCIO

El 30 del actual mes de diciembre, a las once horas, en la Plazuela de esta Academia, se procederá a la venta en pública subasta de una yegua, cuatro caballos y doce mulos, sobrantes de plantilla de este Centro. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 15 de diciembre de 1959. El Teniente Coronel Jefe del Detall, *José Pablo-Blanco Miralles.*

Delegación Provincial de Trabajo 4721

CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 1960

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940 y con lo ordenado por la Dirección General de Trabajo, en uso de las atribuciones conferidas a mi Autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado para el próximo año 1960 el siguiente calendario de días festivos a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero.....	Circuncisión del Señor..............	No recuperable.
6 de enero.....	Epifanía del Señor..................	No recuperable.
19 de marzo.....	San José...........................	Recuperable.
14 de abril......	Jueves Santo (fiesta sólo desde las dos de la tarde).....................	Recuperable.
15 de abril......	Viernes Santo......................	No recuperable.
26 de mayo.....	La Ascensión del Señor.............	Recuperable.
16 de junio.....	Corpus Christi.....................	Recuperable.
29 de junio.....	San Pedro y San Pablo..............	No recuperable.
18 de julio......	Fiesta de Exaltación del Trabajo......	No recuperable.
25 de julio......	Santiago Apóstol...................	Recuperable.
15 de agosto....	Asunción de Nuestra Señora.........	Recuperable.
12 de octubre...	Fiesta de la Hispanidad.............	Recuperable.
1 de noviembre.	Fiesta de Todos los Santos..........	No recuperable.
8 de diciembre.	La Inmaculada Concepción..........	No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que, por disposición de la Autoridad Eclesiástica, sea de precepto.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las Disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, y que, en su caso, se publicarían por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días festivos consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 20 de marzo, 17 de julio, 24 de julio y 15 de agosto, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de sus salarios, compensándoles las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Segovia, 7 de diciembre de 1959.—El Delegado de Trabajo, *Tomás García Castaño.*

4762

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

Delegación de Avila

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Montejo de Arévalo por Decreto de 26 de noviembre de 1959, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituída la Comisión Local que entenderá en las operaciones de Concentración Parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de 10 de agosto de 1955. Dicha Comisión estará constituída por:

Presidente:

D. Gregorio Calido Crespo, Juez de 1.ª Instancia de Santa María de Nieva (Segovia).

Vicepresidente:

D. Julio Hernanz Cano, Ingeniero Agrónomo, designado por el Ministerio de Agricultura.

Vocales:

D. Manuel Conde Pumpido, Registrador de la Propiedad del partido de Santa María de Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Alfonso Rivera Simón, Notario de Santa María de Nieva, designado por el Ministerio de Justicia.

D. Eulalio Gómez Calvo, Jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Montejo de Arévalo.

D. Dativo Sanz Holguera y D. Tomás García Arroyo, propietarios designados por la Cámara Oficial Sindical Agraria. Vocales suplentes: D. Lorenzo Herrero Esteban y D. Ciriaco García García.

Secretario:

D. Carlos de Soroa y Plana, designado por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Avila, 17 de diciembre de 1959. El Presidente de la Comisión Local, *G. Calido Crespo.*

4745

Sindicato Provincial de Industrias Químicas

GRUPO PROVINCIAL DE PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA

IMPUESTO DE LUJO

Se pone en conocimiento de los industriales afectados por este Impuesto de Lujo que, a partir de la fecha de publicación del presente, estarán expuestas durante cinco días, en el Tablón de Anuncios de la C.N.S. Provincial las listas de los contribuyente, con indicaciones de las cuotas individuales que les han sido señaladas por la Comisión Ejecutiva Provincial del Convenio.

El plazo de reclamación contra las cuotas fijadas es de diez días naturales a partir de la publicación del presente anuncio, y éstas se interpondrán ante la Comisión Mixta Provincial del Convenio.

4468

Edicto para la subasta de inmuebles

Provincia de Segovia **Zona de Cuéllar**

Término municipal de Aguilafuente

Contribución rústica catastrada

Años de 1957 y anteriores

Don Mariano Muñoz Sancho, Agente ejecutivo auxiliar de la recaudación de Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 9 de noviembre de 1959 providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el 29 de diciembre de 1959, en el Juzgado de Paz y Salón público, a las doce horas.

Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, con fecha veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, conforme al artículo 103 del Estatuto de Recaudación, la subasta de bienes inmuebles de los deudores que a continuación se relacionan y cuyo embargo se realizó por providencia de ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, se acuerda la celebración de la misma para el día veintinueve a las doce horas y en el Juzgado de Paz y Salón público, a base de posturas que cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos de subasta; acto que será presidido por el Juez de Paz, y en el que se observarán las prescripciones del artículo 105 del propio Estatuto.

Notifíquese esta providencia a los deudores (y a los acreedores hipotecarios, en su caso), y anúnciese al público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y por medio de edicto en la Casa Consistorial del pueblo de Aguilafuente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Nombres de los deudores, situación y cabida de las fincas, capitalización y valor para la subasta

Lorenza Ballesteros Herrero.

Una finca rústica en término municipal de Aguilafuente y pago de las Serrezuelas, polígono 42, parcela 13, de superficie 29 áreas 80 centiáreas; linda Norte, Ruperto Sanz Cerezo; Este, Angel Ballesteros Pedrazuela; Sur, camino Carracantalejo, y Oeste, Víctor López González.—Capitalización, 399,20 pesetas.— Valor para la subasta, 399,20 pesetas.

Lorenzo Ballesteros Sanz.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Robledo, polígono 30, parcela 7, de superficie 42 áreas 60 centiáreas; linda Norte, camino Aguilafuente a Zarzuela del Pinar; Este, Ayuntamiento; Sur, arroyo; Oeste, Víctor López González y Doroteo Monedero.—Capitalización, 570,80 pesetas.— Valor para la subasta, 570,80 pesetas.

Angela Escudero Ballesteros.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Maderuelos, polígono 48, parcela 72, de superficie 35 áreas; linda Norte, camino Carrasenderos; Este, Nicolás García Mardomingo; Sur, Zacarías Arribas Trapero; Oeste, Andrés Ruano Sacristán.—Capitalización, 2.156 pesetas.— Valor para la subasta, 2,156 pesetas.

Florencio Martín Sanz.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Carrasegovia, polígono 24, parcela 481, de superficie 53 áreas; linda Norte, Concepción Sanz Escudero; Este, senda; Sur, Juana Ballesteros Martín; Oeste, Magdaleno Herrero.—Capitalización, 710,20 pesetas.— Valor para la subasta, 710,20 pesetas.

Bartolomé Olmos Pérez.

Una finca rústica en el mismo término y pago de Robledo, polígono 3, parcela 111, de superficie 34 áreas 93 centiáreas; linda Norte, Francisco Sanz Martín; Este, Saturnino Ballesteros Rodríguez; Sur, Juana Ballesteros Martín; Oeste, Juana Gómez Arribas.— Capitalización, 768,40 pesetas. Valor para la subasta, 768,40 pesetas.

Domingo Trapero de Frutos.

Una finca rústica en el mismo término y pago de los Villares, polígono 29, parcela 31, de superficie 7 áreas; linda Norte y Este, arroyo; Sur, sendero de los Villares, y Oeste, Lorenza Fernández.—Capitalización, 431,20

pesetas. — Valor para la subasta, 431,20 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, pòr los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.)

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituído.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se declarará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas de procedimiento.

En Cuéllar a 28 de noviembre de 1959.—El Agente Auxiliar, *Mariano Muñoz.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

4723

Juzgado Municipal de Segovia

EDICTO

Cédula de notificación

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Municipal entre partes que luego se expresarán, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Segovia a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El señor don Rafael García de la Barga y Adalid, Juez Municipal de esta Capital, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de la una y como demandante don Fructuoso Llorente Pascual, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Carbonero el Mayor, representado y defendido por el Letrado don Antonio García Rubio, y de la otra y como demandado don Saturnino Tregón Florentín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Teruel, sobre reclamación de cantidad.»

FALLO.—Que desestimando la demanda promovida por el Letrado don Antonio García Rubio, en representación y defensa de don Fructuoso Llorente Pascual, contra don Saturnino Tregón Florentín, debo absolver y absuelvo a este último de la misma, imponiendo expresamente al actor el pago de las costas causadas en esta instancia.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada en los estrados del Juzgado y por medio de cédula que se insertará en el B. O. de esta provincia si la parte actora no solicita la notificación personal de la misma en el plazo de tercero día, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael García de la Barga y Adalid.—Rubricado.

Y a los efectos acordados, expido la presente cédula en Segovia a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, *Manuel López*

4726

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha dictado en la pieza separada de embargo dimanante del expediente de responsabilidades políticas número 88 de 1937, instruído contra otros y *Niceto Castro Gonzáles,* quien en el expresado año residía accidentalmente en el pueblo de Bernardos y cuyo actual paradero se ignora, he acordado notificar al expresado expedientado o a sus familiares más próximos, como se hace por medio del presente, h berse dejado sin efecto el embargo trabado en los bienes de su propiedad que a continuación se insertan, los cuales se encuentran a su disposición en la Alcaldía del pueblo de Bernardos, donde fueron depositados.

Bienes embargados

Una maleta con 47,80 pesetas; una navaja de afeitar; una cartilla militar y varios papeles sin valor.

Al propio tiempo se le requiere para que en el caso de existir otros bienes retenidos o embargados lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Santa María de Nieva a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Gregorio Galindo Crespo.*—El Secretario, *Julián Gonzáles.*

4726

Juzgado de I.ª Instancia e Instrucción de Santa María de Nieva

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Instrucción de la villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente hago saber: Que en proveído de esta fecha dictado en el expediente de responsabilidades políticas instruído con el número 88 de 1937 contra otros y *Niceto Castro Gonzáles,* quien en el expresado año residía accidentalmente en Bernardos, cuyo actual paradero se ignora, he acordado notificar al expresado expedientado o a sus familiares más próximos, como se hace por medio del presente, que por decreto de fecha 9 de julio de 1959 otorgado por S. E. El Jefe del Estado, se le ha concedido indulto de la sanción económica, pendiente de cumplimiento o ejecución, que le fué impuesta en el referido expediente por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas.

Dado en Santa María de Nieva a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—*Gregorio Galindo Crespo.*—El Secretario, *Julián González.*

SUBASTAS

4595

Narros de Cuellar

Subasta de maderas

Habiéndose padecido error en el número de pinos anunciados para la subasta de maderas del monte de estos propios número 36 del Catalogo, cuyo anuncio aparece inserto en el B. O. de la provincia número 145, de 4 de diciembre, por el presente anuncio se hace saber que el número de pinos que se sacan a subasta es el de *ciento sesenta y cuatro,* en vez de ciento cincuenta y cuatro que consta en el citado «Boletín».

Lo que se publica para conocimiento general.

Narros de Cuéllar, 12 diciembre de 1959.—El Alcalde, *Moisés Esteban.*

4715

Ayuntamiento de Villaverde de Iscar

Anuncio de subasta de resinas

Al día siguiente hábil al en que se cumplan los veinte también hábiles de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte y datos que se reseñan a continuación:

Monte: 57-58, «Pinar Viejo, Cañizar y Carpintero».

Número de pinos: 12.213 a vida y 1.187 residual.

Tasación: 231.657,29 pesetas.

Precio índice: 289.571,61 pesetas.

Gestión técnica: Sujeta a las variaciones de su adjudicación.

Fianza provisional: 6.949,71 pesetas.

Campaña: 1960.

Pliego de condiciones: El facultativo inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia, de fecha 10 de noviembre de 1943 y el económico-administrativo aprobado por esta Entidad para este acto y aprovechamiento.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera.

Presentación de pliegos: En la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las once horas del mismo día de la celebración de la subasta, reintegrados con Timbre del Estado (6 pesetas).

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar a tres días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones.

Modelo de proposición: El que se anota a continuación.

Ampliación de datos y examen de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables de las once a las trece horas, hasta el día señalado para la subasta.

Condiciones especiales: El industrial que resulte adjudicatario en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente de Distrito Forestal para mejoras del monte y el 90 por 100 restante en Arcas de la Entidad propietaria; además se ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura, en concepto de fianza.

Villaverde de Iscar, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *A. Vela.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., provincia de ..., con Carnet de Indentidad núm. ..., en representación de ..., según acredita con ..., en posesión del Certificado Industrial Resinero correspondiente a la ... Comarca, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas para el aprovechamiento de resina de ..., en el monte núm. ..., cuya subasta se anunció en el BOLETIN OFICIAL de ..., núm. ..., de ..., campaña ..., de la propiedad de ..., se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento en la cantidad de ... (en letra) pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones, que acepta.

(Fecha y firma del proponente.)

4747

Obra Pía del Comendador Don Gómez Velázquez de Cuéllar

Segunda subasta de maderas

Habiendo quedado desierta la subasta de los productos primarios del monte núm. 224 del Catálogo, propio de esta Obra Pía, celebrada el 2 del mes en curso, y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 134, de fecha 9 del pasado noviembre, este Patronato, debidamente autorizado por la Superioridad, ha acordado celebrar una *segunda subasta* el día treinta del presente mes de diciembre con una rebaja del 25 por 100, por lo que el tipo de tasación queda reducido a 151.826,84 pesetas, y el precio índice a 189.783,55; las demás condiciones son las mismas que rigieron en la primera subasta y que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL a que se ha hecho referencia, las que deberán ser cumplidas en su totalidad por los licitadores.

Cuéllar, 15 de diciembre de 1959.—El Presidente de la Obra Pía, *Francisco Serrano.*

4751

Ayuntamiento de Cabezuela

Subasta de resinas

A las doce horas del día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la Mesa compuesta al efecto, la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte 181, de estos propios, denominado «Pinar Alto, Data y Espesa», para la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos... { A vida, 40.478. / A muerte, 12.855 caras.

Tasación del aprovechamiento: 1.112.692,62 pesetas.

Precio índice, 1.390.855,77 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el B. O. de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores están obligados a incluir en el sobre que contenga su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El industrial que resulte adjudicatorio en la subasta vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en la cuenta corriente del Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante en arcas de la Entidad propietaria. Además ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal, en concepto de fianza. El importe del presupuesto de gestión técnica estará sujeto a las variaciones que corresponda con arreglo al precio de adjudicación.

Condición especial: Las caras propuestas para la resinacion a muerte se valorarán al 60 por 100 de la tasación de la cara resinada a vida, y en esta proporción se liquidará el aprovechamiento, con arreglo a los precios unitarios alcanzados en subasta.

Los industriales licitadores deberán acompañar al Certificado de Industrial Resinero, declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades de las determinadas en el artículo 4.º 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y justificante de haber constituído la fianza provisional equivalente al 3 por 100 de tasación, que asciende a la cantidad de 33.380,77 pesetas.

Los pliegos conteniendo las proposiciones se presentarán reintegrados con seis pesetas (6,00 pesetas) en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables y hora de 10 a 13 de la mañana, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior también hábil a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda, en las mismas condiciones y requisitos que la primera, al tercer día hábil de celebrada la primera, a partir del día siguiente de celebrada ésta, sin limitación de Comarcas, pudiendo concurrir a ella todos los industriales resineros a quienes pueda interesar.

El pliego de condiciones económico-administrativas se halla de manifiesto

en la Secretaría durante todos los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Cabezuela, 16 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Mauricio Carrascal Peña*.

4756

Ayuntamiento de Aldea Real

Subasta de resinas

A las trece horas del día 20 de enero de 1960 tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, números 126-127, «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de acuerdo con el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y con arreglo a los siguientes datos:

Parcela 1.ª—Caras múltiples a muerte, 526 pinos.

Parcela 2.ª—Americano con estimulantes, 738 pinos.

Parcela 3.ª—Hugues normal, 166 pinos.

Parcela 4.ª—Caras múltiples a vida, 923 pinos.

Parcela 5.ª—Hugues normal, 260 pinos.

Parcela 6.ª—Hugues Francés (cara de 8 ctmtrs.), 1.241 pinos.

Total, 3.854 pinos.

Producción: Está calculada en 14.500 kilos probables de miera.

Tasación: 80.080,00 pesetas.

Precio índice: 100.100,00 pesetas.

Certificado Resinero: Solamente pueden concurrir a la subasta los industriales resineros que estén previstos del correspondiente afecto a la 2.ª Comarca.

Pliegos: El de las condiciones facultativas es el mismo del año anterior, con la sola modificación de que han de ser de cuenta del adjudicatario todos los jornales que devenguen los dos obreros resineros, seguros, etc., de acuerdo con los destajos máximos fijados para el Grupo C, en que está clasificado este monte. El de las económico-administrativas regirá el redactado por esta Alcaldía, aprobado por la Corporación con fecha 4 del mes que cursa, y ambos pueden ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo igualmente ser consultado el de las facultativas en el Distrito Forestal de esta provincia.

Proposiciones: Extendidas en el modelo corriente para esta clase de enajenaciones, debidamente reintegradas, pudiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días y horas hábiles, desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hasta el anterior, también hábil, señalado para la subasta, entregando, en sobre aparte, el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, resguardo de haber ingresado en arcas municipales la fianza provisional que asciende a 4.004,00 pesetas, y declaración jurada de no estar comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación referido.

Apertura de pliegos: Se verificará a las trece horas del día de la subasta.

Pagos: El 90 por 100 del valor alcanzado en subasta se ingresará en estas arcas municipales a los diez días siguientes de comunicada por el Ayuntamiento al rematante la adjudicación definitiva del aprovechamiento; el 10 por 100 restante lo ingresará igualmente el rematante en la Habilitación del Distrito Forestal de esta provincia, corriendo también como obligación del mismo la constitución de la fianza definitiva, el pago de gestión técnica, los de anuncios, reintegros y gastos de este contrato, cuya duración será la que corresponde al año forestal en curso

Segunda subasta: Si esta primera quedara desierta, se celebrará otra segunda con el mismo precio y condiciones a los diez días hábiles de celebrada la primera.

Aldea Real, 14 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Avelino Herranz Escorial*.

4758

Ayuntamiento de Coca

Subasta de resinas

A las trece horas del día 22 de enero próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de resinas del monte núm. 106 del Catálogo, denominado «Pinar de Villa», de estos propios, para la campaña de 1960, con arreglo al siguiente detalle:

Número de pinos a vida: 9.944.

Tasación: 112.908,15 pesetas.

Precio índice: 141.135,18 pesetas.

Los pliegos se presentarán en Secretaría hasta las trece horas del día 21 de dicho mes, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante todos los días hábiles.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la Segunda Comarca Resinera.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, a la misma hora y en idénticas condiciones, a los ocho días hábiles, sin limitación de Comarcas.

Coca, 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

4759

Ayuntamiento de Coca

Subasta de maderas

A las *doce* horas del día 22 de enero próximo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte «Pinar de Villa», de estos propios, núm. 106 del Catálogo, durante el año forestal de 1959 60, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Productos a subastar: 502 pinos de la especie pinaster, y 31 de la especie pinea.

Volumen de madera: 281,505 m. c.; leña de fuste 71,729 m. c., y leña de copas 45,907 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 184.175,19 pesetas.

Precio índice: 230.218,98 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Segovia del día 12 de septiembre de 1955.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1959.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados con 6,00 pesetas.

Admisión de proposiciones: En la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles laborables, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de enero.

Documentos a unir en pliego aparte: Certificado Profesional de las clases A, B o C, y Hoja de Compras anexa al mismo; Carta de pago de haberse constituído la fianza provisional consistente en el 5 por 100 de la tasación; Documento Nacional de Identidad y una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatipilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y los que representen a una tercera persona, el poder notarial correspondiente debidamente bastanteado.

Pliego de condiciones económicas: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mesa de subasta: El señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del Ramo de montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará uua segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y en las condiciones señaladas.

Coca, 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Fernando Sanz*.

4766

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 14 de enero de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte número 9, de estos propios, «Cañada de la Pimpollada», durante la campaña de 1960, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar ..... { A vida, 6.522. Residual, 461.

Tasación: 136.744,79 pesetas.

Precio índice: 170.930,98 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

La admisión de pliegos será hasta las trece horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, que serán presentados en la Secretaría Municipal debidamente reintegrados, con arreglo al modelo de proposición para esta clase de enajenaciones.

Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones Certificado de Industrial Resinero correspondiente a la 2.ª Comarca, así como resguardo de haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 del precio de tasación, y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ningún caso de incompatibilidad a que se refiere el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte adjudicatario vendrá obligado a ingresar el 10 por 100 del remate en el Distrito Forestal para mejoras del monte, y el 90 por 100 restante en arcas municipales en dos plazos iguales, el primero dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación definitiva de la subasta, y el otro en el mes de septiembre de 1960. Además ingresará en la Caja de Depósitos de la Delegación de Hacienda el 6 por 100 del remate a disposición de la Jefatura de Montes, en concepto de fianzas.

Caso de quedar desierta esta subasta, se celebrará una segunda, en las mismas condiciones, el día 19 del mismo mes, a las doce horas, sin limitación de Comarcas.

Arroyo de Cuéllar, 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *M. Pesquera*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4757

Ayuntamiento de Aldea Real

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas de los montes números 126-127, denominados «La Ceguilla» y «Pinar Nuevo», de la pertenencia de este Municipio, durante el año forestal de la fecha, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 312 de la Ley de Régimen Local, para que, durante dicho período, puedan presentarse contra el expresado pliego las reclamaciones que se estimen oportunas.

Aldea Real, 5 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Avelino Herranz Escorial*.

4765

Ayuntamiento de Grado del Pico

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito con cargo a subvención concedida por la Excma. Diputación Provincial en el Plan de Cooperación a los Servicios Municipales 1958-59, con imputación al Presupuesto extraordinario aprobado en 10 de mayo de 1957, con destino a la ejecución de obras de abastecimiento de agua potable a esta localidad, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Grado del Pico, a 17 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Quintín Sanz*.

COMUNIDADES

4760

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Instruído expediente de suplementos de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto de gastos vigente, se hace público por el presente hallarse el mismo de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Segovia, 14 de diciembre de 1959. El Presidente, *Angel Sanz Aránguez*.

4761

COMUNIDAD DE LA CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA

Aprobado por la Junta de esta Comunidad el Presupuesto de ingresos y gastos formado para su vigencia en el próximo ejercicio de 1960, se hace saber que el mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad por término de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra dicho documento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Segovia, 14 de diciembre de 1959. El Presidente, *Angel Sanz Aránguez*.

2133

¡¡Españoles y extranjeros, la Legión os espera!!

Para los Tercios Saharianos:

HABER mínimo diario, en mano: 24 pesetas, que irán aumentando por años de servicio, a 28, 30, 33 y 35. Elevados pluses por destacamento y nomadeo y 16,75 para comida. *Primas de enganche:* Por tres años, 2.000 pesetas; por cuatro, 2.800 y por cinco, 3.800 pesetas.

Para los Tercios de Ceuta y Melilla:

HABER mínimo diario, en mano: 10 pesetas, que irán aumentando, por años de servicio, a 13, 15 y 17 pesetas y 11,75 para comida. *Primas de enganche:* Las actuales para las citadas plazas.

Acudid a alistaros al Banderín de Enganche instalado en el Gobierno Militar de la Provincia, con la documentación siguiente:

Mayores de edad: Los que manifiesten ser mayores de edad, no precisan documentación alguna.

Menores de edad: Consentimiento paterno, materno o de tutores.

CONDICIONES: Edad, 18 a 35 años. Talla mínima normal, 1,650 (puede ser variada). Ser soltero o viudo sin hijos.

Extranjeros: En iguales condiciones se admiten de todas las nacionalidades.

Informaros en Alcaldías y Puestos de la Guardia Civil

IMPRENTA PROVINCIAL